

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FIRESTONE, CONDADO DE WELD, ESTADO DE COLORADO

NOTIFICACION DE DERECHOS

LA MUNICIPALIDAD DE FIRESTONE, por y en representación la Gente del Estado de Colorado, Actor.

Contra

Acción Judicial No. _____

Acusado.

UD. TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS CON SU CASO:

1. Usted tiene el derecho de pedir que se le fije una fianza si está encarcelado/a., y también usted tiene el derecho de aplazar su lectura de cargos con que pueda mostrar una buena causa.
2. Usted tiene el derecho de guardar silencio y no dar ninguna declaración sobre su caso, cualquier declaración que usted diga puede ser usada y será usada en su contra.
3. Usted tiene el derecho de ser representado/a por un abogado/a, y si esta indigente, tiene el derecho que se le asigne un abogado/a come sea aplicable en su caso.
4. Usted tiene el derecho de ser presumido inocente, y si se declara no culpable el fiscal tiene la obligación de comprobar todos los cargos a su contra más allá de toda duda razonable.
5. Usted tiene el derecho de pedir por orden del tribunal que los testigos se presenten al tribunal para testificar por su cuenta.
6. Usted tiene el derecho de testiguar o no testiguar por su cuenta.
7. El juicio será por medio del tribunal, solo que se le otorgue un juicio por jurado bajo la constitución, ordenanzas, actas constitutivas, o por las leyes generales del estado, en cual caso usted puede tener un jurado, si lo pide por escrito dentro de veintidós días y al mismo tiempo pague la tarifa de \$25.00, solo que el juez le dé una dispensa de pago por su indigencia. Cuando el jurado sea otorgado, el jurado va consistir de tres jurados, solo que usted pida por escrito más jurados, pero no pueden exceder seis.
8. Usted tiene el derecho a un juicio sin demora y un juicio público y a carearse con los testigos y conainterrogar a los testigos que testifiquen a su contra.
9. Usted tiene el derecho de apelación después del juicio.
10. Si Ud. no es un ciudadano de EEUU, una declaración de culpable, o un declaración de no hay oposición puede tener consecuencias graves de inmigración. Si su estado legal es tal, puede hablar con un abogado antes de continuar.

AVISO AL ACUSADO EN RESPECTO A LAS ACTAS SELLADAS O ELIMINADAS: Conforme a C.R.S. § 24-72-308 et seq., usted puede tener el derecho que se sellen las actas de su caso o condena. Conforme a C. R. S. § 19-1-306, los menores de edad tienen el derecho que se eliminen las actas de sus casos o condenas. Hay ciertas limitaciones y plazos de tiempo. Si cumple bien con los requisitos de sus casos y los cargos a su contra se han despedido, usted puede pedir que el tribunal selle sus antecedentes y para sellar sus antecedentes tendrá que presentar una moción conforme a CRS 24-72-702.5. Si usted pide una copia de su moción de sellar, el tribunal le puede dar una copia. Antes de que el/la juez/a pueda otorgare una moción tiene que: (1) Presentar una Moción de Sellar y indicar todas la agencias que usted quiera que el tribunal mande copias con la orden de sellar. (2) Pagar el recargo de \$65 para presentar la orden solo que el tribunal no lo requiera se es que se determine que usted no puede pagar por indigencia. Si el tribunal le otorga la Moción de Sellar, usted puede legalmente decir que estos antecedentes no exciten. Para más información consulte al Apéndice del Aviso del Acusado en cuanto el sellamiento y expurgando de antecedentes. Puede entrar a la página www.courts.state.co.us o consultar con un abogado. CBI también requiere un recargo para sellar antecedentes de la justicia criminal, el recargo requerido para procesar es 27.98 y pagable directo of CBI.

En muchos casos, el Fiscal de la ciudad presenta una negociación de declaración de culpable basándose a su antecedente de manejo, si su citación es por infracción de tránsito. Si su citación es por una infracción de un acta constitutiva, se basara a sus antecedentes penales. Si se ha hecho una negociación de declaración de culpable, se le presentara una moción aparte con detalles de esa oferta lo cual usted tiene que firmar y regresar a la Secretaria Del Tribunal avisando, con su firma, que acepta la oferta del Fiscal de la ciudad. Usted puede aceptar la negociación de una declaración de culpable o fijar su caso para juicio. Si usted se declara no culpable, puede tener una audiencia previa al juicio con el Fiscal de la ciudad sobre su caso. El propósito de esta audiencia es para determinar si usted y el Fiscal de la ciudad pueden llegar a un acuerdo sobre su caso. Cualquier conversación que usted tenga con el Fiscal de la ciudad sobre su caso, en esta audiencia, no se puede usar a su contra. Si tiene usted cualquier pregunta sobre estos procedimientos del tribunal, por favor pregúntele a la Secretaria Del Tribunal o al Juez.

IMPORTANTE

Si en cualquier momento no puede pagar la cantidad monetaria que debe, tiene que comunicarse con el Tribunal al 303-531-6294 o presentarse ante el tribunal para explicar porque no ha podido pagar, y si usted tiene la habilidad de pagar la cantidad monetaria como indicado por el Tribunal pero intencionalmente falta pagar, puede ser encarcelar por falta de cumplir con la orden legal de Tribunal de pagar bajo los términos del código C.R.S. 18-1.3-702.

Yo reconozco que he leído cuidadosamente y que también entiendo completamente este Aviso de Mis Derechos y también se me ha dado una Copia del Apéndice del Aviso de Derechos del Acusado en cuanto el Sellamiento y Ex purgamiento de Antecedentes Penales.

Firma de Acusado _____ Fecha _____

Padre/Guardián (Si acusado es menor de edad de 18 años) _____

Abogado _____